

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 098 -2021-300-EPS TACNA S.A.

TACNA,

23 MAR 2021

VISTO:

El Expediente Nro. 003155-283, presentado por el servidor CONDORI CALIZAYA LUIS, identificado con DNI 00451525, mismo que ante el fallecimiento de su hermana Sra. CALIZAYA DE CHAMBILLA FLORENTINA identificado con DNI 00451375 a los 10 días del mes de Marzo en la ciudad de Tacna, invoca la Cláusula 12 del Convenio Colectivo 2020, a efectos de acogerse a la licencia de seis (06) días a que hace referencia la cláusula aludida.

CONSIDERANDO:

Que, el RIT vigente en su Numeral 3. Sub Capitulo A. del Art. 58° y Convenio Colectivo 2020 clausula N° 012 PERMISO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR: Para Personal Empleado: estipula seis (06) días naturales dentro de la ciudad de Tacna y nueve (9) días naturales fuera de la provincia de Tacna.

Que estando, debidamente acreditados los requisitos para el otorgamiento de la Licencia por Fallecimiento de familiares y con las facultades conferidas por los Estatutos de la Entidad, y con el V° B° de Asesoría Legal, y Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

Autorizar con eficacia anticipada, el goce de Licencia con goce de haberes, por fallecimiento de familiar directo (Hermana), al servidor cuyo nombre, condición y dependencia se indican:

Nombre y apellido : CONDORI CALIZAYA LUIS
Dependencia : Operador de Planta de Agua Potable
Periodo Autorizado : Seis (06) días, del 10 de Marzo al 15 de Marzo 2021.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


CPC. YOLANDA RUTH SALAS PIHUAYCHO
GERENTE GENERAL (e)
EPS TACNA S.A.

c.c. RR.HH

